



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 093 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 MAR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000186-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000194-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000173-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 000035-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-KMTQ, Carta N° 27 – Ciudadano QUISPE ZAMORA EDGAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 000035-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-KMTQ, de fecha 18 de marzo de 2026, la Ing. Kelly M. Torres Quispe de la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite el EXPEDIENTE TECNICO PARA LA AMPLIACION DE INTERVENCION DE LA ACTIVIDAD: ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", para su revisión, evaluación y aprobación conforme a los procedimientos administrativos vigentes, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

SECTOR	: GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
UNIDAD EJECUTORA	: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO.

ACTIVIDAD	: AMPLIACION DE INTERVENCION DE LA ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026".
------------------	--

TRAMOS DE INTERVENCION:

- ❖ AY-103: BELÉN - QUEROBAMBA
- ❖ AY-111: LLAUTA - OCAÑA – PALPA
- ❖ AY-112: OCAÑA – SAN PEDRO DE PALCO - OTOCA
- ❖ AY-116: CORACORA – PAUSA - UPAHUACHO
- ❖ AY-117: PULLO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 093 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 08 MAR 2026

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 480,304.36 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 36/100 SOLES).

Así mismo, se presenta el cuadro el detalle del presupuesto:

COSTO DIRECTO (C.D)	S/. 407,374.36
GASTOS GENERALES	S/. 52,090.00
GASTO DE SUPERVISIÓN	S/. 20,840.00
TOTAL COSTO EJECUCION	S/. 480,304.36

- **PLAZO DE EJECUCION: 2 MES (60 DIAS CALENDARIOS)**

Que, mediante Informe N° 000173-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 18 de marzo de 2026, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite al Director de Infraestructura el EXPEDIENTE TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026, con un presupuesto de S/. 480,304.36 (cuatrocientos ochenta mil trescientos cuatro con 36/100 soles), que incluye el costo de ejecución, gastos generales y gastos de supervisión, que se ejecutará modalidad administración directa, para su **aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO** correspondiente a través de la instancia pertinente;

Que, mediante Informe N° 000194-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 18 de marzo de 2026, el Director de Infraestructura, remite al Director Regional el EXPEDIENTE TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026, con un presupuesto de S/. 480,304.36 (cuatrocientos ochenta mil trescientos cuatro con 36/100 soles), que incluye el costo de ejecución, gastos generales y gastos de supervisión, que se ejecutará modalidad administración directa, para su **aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO** correspondiente a través de la instancia pertinente;

Que, con Memorando N° 000186-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 18 de marzo de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **acto resolutivo de aprobación del** EXPEDIENTE TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", con un presupuesto de S/. 480,304.36 (cuatrocientos ochenta mil trescientos cuatro con 36/100 soles), que incluye el costo de ejecución, gastos generales y gastos de supervisión, que se ejecutará modalidad administración directa, con la finalidad de garantizar la atención oportuna de emergencias viales y asegurar la transitabilidad en la zona sur de la región de Ayacucho durante la temporada de lluvias del año 2026;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 093 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 18 MAR 2026

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA SUR DE LA REGION DE AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026", con un presupuesto de S/. 480,304.36 (cuatrocientos ochenta mil trescientos cuatro con 36/100 soles), que incluye el costo de ejecución, gastos generales y gastos de supervisión, que se ejecutará modalidad administración directa, con un plazo de ejecución de 02 mes (60 días calendarios), por los considerandos expuestos y dejando subsistente la **RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 006-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA** en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, y a la Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la gestión presupuestaria y materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Sub Dirección de Obras, y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

